



Ajuntament de  
Monistrol de Montserrat

Aprobado por Unanimidad  
SESIÓN ORDINARIA  
JUNTA DE GOBIERNO  
Fecha: 7 de noviembre de 2023  
Àrea: SECRETARÍA INTERVENCIO  
Expediente n.º 2244-00015-2023

Título del acuerdo:  
PROPUESTA De APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN  
NOMINATIVA 2023 A L'ESBART MONISTROL DANSAIRE (X2023001520)

Texto del acuerdo:

Antecedentes.

En fecha 26 de Septiembre de 2023 y número de registro E2023004441 , el Sra. E.S.G , con DNI XXXXX249X, domicilio en el Camp ,5 de Monistrol de Montserrat, actuando como representante de de la entidad Esbart Monistrol Dansaire de Monistrol de Montserrat, con NIF G-60193059, domicilio en la calle Camp,5 de Monistrol de Montserrat, y correo electrónico farelleva@gmail.com presenta al Registro General del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat la solicitud de otorgamiento de una subvención por importe de 800,00 € por la actividad del de fomentar ,promover y crecer su cultura (bailadas) en todo Cataluña.

La documentación que ha aportado, y que consta al expediente es la siguiente:

- Solicitud de subvención
- ANEXO 1: Memoria de la actividad donde solicita la subvención
- ANEXO 2: Presupuesto previsto, solicitante una subvención de 800,00€ sobre un gasto previsto de 980,00€, y unos ingresos previstos de 980€.
- ANEXO 3: Declaración responsable de cumplir con las obligaciones como ente beneficiario de una ayuda pública.

El Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2023 prevé una subvención nominativa en su presupuesto de 800,00 € destinada a fomentar ,promover y crecer su cultura (bailadas) en todo Cataluña.

Vista la memoria explicativa de la actividad, el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat, considera que la actividad por la cual se solicita la subvención es de interés público por cuando es una actividad que fomenta la práctica de la cultura en el municipio.

En fecha 6 de Noviembre de 2023 la secretaria interventora, una vez examinada la documentación presentada por la entidad, emite informe favorable a la aprobación de la concesión y anticipo de la subvención solicitada por la entidad.

Consideraciones jurídicas

La ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2008 prevé, en su artículo 12, el otorgamiento de subvenciones



Ajuntament de  
Monistrol de Montserrat

sin necesidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva ni publicidad en los casos en que la subvención figure consignada nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento.

En el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 se prevé una subvención nominativa a favor de la entidad Bandada Monistrol Danzante de Monistrol de Montserrat destinada a la colaboración en los gastos derivados de la actividad de la entidad por un importe de 800,00€.

La competencia para la adopción de este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local

Por todo el expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local , de acuerdo con el Decreto número 2023DECR000686 de 28 de Junio de 2023 .la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR la concesión directa de la subvención siguiente:

- Beneficiario: La entidad Esbart Monistrol Dansaire de Monistrol de Montserrat, con NIF G-60193059
- Actuación subvencionada: por la actividad del de fomentar ,promover y crecer su cultura (bailadas) en todo Cataluña.
- Importe: 800,00 €.Según la memoria presentada el gasto previsto es de 980,00 € y la previsión de ingresos por recursos propios es de 980,00 € .
- Plazo máximo para justificar la ayuda: 31/03/2024
- Concurrencia con otras subvenciones No
- Condiciones de pago una vez se haya justificado el 100% de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- La Subvención se aprueba sujeta a las siguientes condiciones que se derivan de la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Monistrol de Montserrat:

1. Los beneficiarios tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento, con Hacienda y con la Seguridad Social.
2. Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones tendrán que estar inscritas en el correspondiente registro oficial.
3. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat, a excepción de actividades en las cuales no se elabore documentación o programa impreso, como pueden ser, becas, premios y otros.
4. Los beneficiarios tienen que acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir, en su caso, los requisitos y condiciones que determinan la concesión. La subvención solo podrá ser utilizada al fin que ha sido otorgada.
5. El beneficiario tendrá que justificar los gastos hechos. Para hacerlo se tendrá que presentar la documentación siguiente (siguiendo los modelos normalizados que le serán facilitados por el Ayuntamiento):



Ajuntament de  
Monistrol de Montserrat

- Memoria de la actividad (anexo A)
  - Relación de gastos (anexo B), adjuntando copia de las facturas y justificantes del gasto con el correspondiente justificante de pago. Justificar el importe concedido únicamente de acuerdo establecido Base 32 punto 3 de las Bases de ejecución del Presupuesto.
  - Relación de ingresos recibidos (anexo C)
  - Declaración responsable sobre obligaciones tributarias y con la seguridad social (anexo D)
6. El beneficiario se tendrá que someter a las actuaciones de comprobación y a los controles financieros que se consideren necesarios por parte del Ayuntamiento.
7. Los beneficiarios tendrán que comunicar en el Ayuntamiento cualquier cambio que surja en las actividades previstas con la suficiente antelación para evaluar los términos del acuerdo de concesión.
8. Los beneficiarios tendrán que comunicar cualquier subvención que reciban por la actividad subvencionada.
9. Se podrán efectuar pagos por anticipado, a medida que se vayan presentando justificantes de parte de la obra o actividad efectuada. El pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación se podrá efectuar siempre y cuando se presente un presupuesto conformado de los gastos relacionados directamente con la actividad subvencionada.

En los casos de pagos por anticipado o de pagos anticipados se podrán exigir garantías a los perceptores para asegurar que se efectúa la totalidad de la obra o actividad subvencionada y que se cumplen los objetivos de la subvención

TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de 800,00€ a cargo de la partida correspondiente del presupuesto municipal de 2023, de acuerdo con el que disponen las bases de ejecución del presupuesto.

QUART.- Notificar esta resolución al interesado y al Departamento de Intervención para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones en aplicación de la normativa vigente.

SEXTO.- El incumplimiento de las condiciones a las cuales se sujeta la presente subvención facultará en el Ayuntamiento a la revisión de la ayuda recibida y a su reintegro, si se tercia, en los términos previstos en los artículos 22 y 23 de la ordenanza general de subvenciones.

La alcaldesa,  
Nuria Carreras Povill

La secretaria,  
Ana Arumí Tarragona

Codi Segur de Verificació: fc9b1fe0-4263-4713-8259-69b335d8d7cb  
Origen: Administració  
Identificador document original: ES\_L01081000\_2023\_18139224  
Data d'impressió: 13/11/2023 13:31:18  
Pàgina 4 de 4

**SIGNATURES**  
1.- ANA ÀRUMI TARRAGONA (TCAT) (Secretària - Interventora), 10/11/2023 12:28



Ajuntament de  
Monistrol de Montserrat

Firmado electrónicamente

